

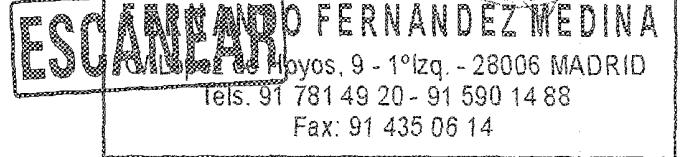
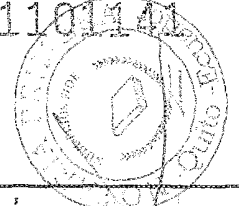
10/2014

10/2014



CH1057952

CH1101141



-----  
**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES  
RELATIVOS A OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL  
DE LA MERCANTIL "NAOS LATIN AMERICA, S.L."  
(SOCIEDAD UNIPERSONAL).**-----  
-----

**NÚMERO MIL CUATROCIENTOS DOS.**-----

**EN MADRID,** a dieciocho de mayo de dos mil quince. --

Ante mí, **FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, --

----- **= COMPARECE: =** -----

**DON LEONARDO JOSÉ BRITTO LEÓN**, mayor de  
edad, de nacionalidad española, soltero, Abogado, con domicilio  
a estos efectos en Madrid, calle Claudio Coello, número 124, 6ª  
planta. Exhibe D.N.I. y N.I.F. número 51750184T, vigente. -----

----- **= INTERVIENE: =** -----

En nombre y representación de la mercantil **"NAOS  
LATIN AMERICA, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**,  
domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, número 124, 6ª

planta, y con C.I.F. número B87073946; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Baucina Investments, S.L.U.", mediante escritura autorizada por mí, el día 29 de julio de 2.014, número 2.034 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32.577, folio 60, sección 8ª, hoja M-586382, inscripción 1ª; cambiada su denominación por la actual, antes consignada, y declarado el cambio de socio único, mediante sendas escrituras autorizadas el día 23 de septiembre de 2.014, por el notario de Madrid don Norberto González Sobrino, actuando en mi sustitución, números 2.330 y 2.332 de protocolo, respectivamente, que causaron las inscripciones 2ª y 3ª en la referida hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

La forma jurídica, denominación, domicilio y objeto social, constituido, entre otras actividades, por la realización de estudios económicos, contables, de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asuntos relacionados con el proyecto o sociedades empresariales, mercantiles e industriales, resulta de las reseñadas escrituras de la Sociedad. -----

En su carácter de Administrador solidario, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la propia escritura fundacional, antes reseñada. -----

Yo, el Notario, considero suficientes las facultades representativas acreditadas mediante la exhibición de copia autoriza-

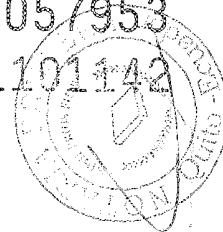
10/2014

10/2014



CH1057953

CH1101142



da de la referida escritura de nombramiento, de la que resulta su indicado cargo y, en virtud del mismo, tiene facultades para conferir toda clase de poderes con las facultades que estime convenientes a favor de las personas que considere oportunas, y para todos los actos jurídicos complementarios incluidos en esta escritura. -----

Me asevera la vigencia íntegra de la representación y facultades que ostenta, no haber variado la capacidad legal de la entidad, y que los datos de identificación de su representada no han variado respecto de los consignados en las escrituras reseñadas. -----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, a cuyo fin, declara la representación de esta sociedad que existe titularidad real de la Compañía, cuyos datos de identidad, sin modificación al día de hoy, resultan de Acta autorizada el día 23 de septiembre de 2.014, por el notario de Madrid don Norberto González Sobrino, actuando en mi sustitución, númeor 2.333 de protocolo. -----

Lo IDENTIFICO por su reseñada documentación perso-

nal exhibida. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL** y, a tal fin, -----

----- = OTORGA: = -----

Que eleva a público las decisiones del Administrador solidario de la mercantil "NAOS LATIN AMERICA, S.L.U." adoptadas el 18 de mayo de 2.015, tal y como constan trascritas en la certificación que me entrega, expedida por el propio señor compareciente, y que yo, el Notario, previa legitimación de su firma, incorporo a esta matriz, cuyas decisiones se dan aquí por reproducidas a todos los efectos para evitar su innecesaria repetición y, en concreto: -----

Se confiere poder a favor de don Enrique Segovia Rojas, cuyas circunstancias personales constan en la certificación incorporada, para que en nombre y representación de "NAOS LATIN AMERICA, S.L.U.". pueda ejercitar las facultades que constan en las decisiones primera y segunda de la certificación incorporada. -----

**REMISIÓN TELEMÁTICA.-** Manifiesta su voluntad de que no se presente telemáticamente la copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

**CLÁUSULA LOPD (PROTECCIÓN DE DATOS).-**

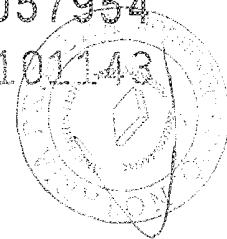
10/2014

10/2014



CH1057954

CH1101143



Acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

----- = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: = -----

Así lo dice y otorga el compareciente cuyo consentimiento, libremente prestado, se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

De todo lo consignado y de quedar extendido en tres folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, números CH1101654, CH1101655 y CH1101656 yo, el Notario, DOY FE -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: F. F: Medina.- Rubricado y sellado.-----

*SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA*

*[The page contains faint, illegible horizontal lines suggesting ghosting or extremely faded text.]*

10/2014

10/2014

CH1057955

CH1101144

D. Leonardo José Britto Leon, en su calidad de administrador solidario de la Sociedad NAOS LATIN AMERICA, S.L. cuyo cargo se encuentra vigente y debidamente inscrito ante el Registro Mercantil de Madrid.

**CERTIFICA:**

En el domicilio social, con fecha 18 de mayo de 2015, el Administrador Solidario de la Sociedad NAOS LATIN AMERICA, S.L. (en adelante, la "Sociedad"), D. Leonardo Jose Britto León adopta y consigna por escrito las siguientes DECISIONES que a continuación se transcriben:

**Primera.- Otorgamiento de poder especial representación de la Sociedad.**

El Administrador Solidario decide otorgar PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, a favor de D. Enrique Segovia Rojas, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con domicilio en José Manuel Abascal N3943 y Portete, Quito, Ecuador con pasaporte de nacionalidad venezolana número 054964680, (en adelante, el "Apoderado") a fin de que represente a la Sociedad, con las siguientes atribuciones:

1. Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la Sociedad, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.
2. En relación con todo lo indicado y cualquier materia incidental a ello, formalizar y firmar cuantos credenciales, certificados, declaraciones, y documentos públicos y privados fueran necesarios, pedir y obtener, si fuera necesario, de cualesquiera Departamentos u Oficinas Estatales, las inscripciones, autorizaciones o certificaciones administrativas o de otra clase que fueran necesarias.

**Segunda.- Otorgamiento de poder especial transferencia de acciones.**

El Administrador Solidario decide otorgar PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, con carácter solidario, a favor de D. Enrique Segovia Rojas, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, casado, con domicilio en José Manuel Abascal N3943 y Portete, Quito, Ecuador, con pasaporte de nacionalidad venezolana número 054964680, (en adelante, el "Apoderado") a fin de que represente a la Sociedad, con las siguientes atribuciones:

1. Suscribir a favor de NAOS LATIN AMERICA, S.L. y en su representación un contrato de compraventa en concepto de compra de la totalidad o parte de las acciones integrantes del capital social de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana ECUADERM, S.A., por el precio, pactos y condiciones que libremente se determinen con los accionistas de ECUADERM S.A.
2. Comparecer, en nombre de la Sociedad y otorgar la correspondiente escritura y/o el contrato de compraventa de acciones por el precio y de acuerdo con los términos, pactos y condiciones que tenga a bien estipular la Sociedad, de todas o parte de las de las acciones representativas del capital social de ECUADERM, S.A.
3. A este fin, el Apoderado podrá, en nombre de la Sociedad, llevar a cabo los pagos que sean precisos a favor de los accionistas de la compañía ECUADERM, S.A.
4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el ejercicio del anterior mandato, y realizar cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido, si esto fuera necesario, incluyendo, en su caso, el otorgamiento de los documentos públicos o privados que sean necesarios para ejercer las facultades que se contienen en el presente documento, así como documentos de subsanación de los anteriores, y aunque incurra en multirrepresentación y conflicto de intereses.
5. Acordar y celebrar cuantos pactos de accionistas sean necesarios para la efectiva transmisión de las acciones de ECUADERM, S.A. a favor de la Sociedad, solicitar todos los registros y publicaciones que sean pertinentes en relación con la Sociedad, así como participar en cualquier clase de juntas de accionistas, ordinarias o extraordinarias y acuerdos de socios, con facultad de votar y convenir en todo tipo de materias que tengan por objeto la transmisión de las acciones de ECUADERM, S.A. a favor de la Sociedad.
6. En relación con todo lo indicado y cualquier materia incidental a ello, formalizar y firmar cuantos credenciales, certificados, declaraciones, y documentos públicos y privados fueran necesarios, pedir y obtener, si fuera necesario, de cualesquiera Departamentos u Oficinas Estatales, las inscripciones, autorizaciones o certificaciones administrativas o de otra clase que fueran necesarias.

10/2014

10/2014

CH1057956

CH1101145

Tercera.-

Otorgamiento de facultades expresas.

El Administrador Solidario faculta tan ampliamente como en derecho fuere menester a cualesquiera miembros del Órgano de Administración de la sociedad, para que los anteriores acuerdos queden revestidas de la máxima eficacia jurídica, pudiendo realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fuesen precisos para su inscripción en el Registro Mercantil formulando cuantas aclaraciones, adiciones, subsanaciones, y en general, cuantos actos se requieran a tal fin, incluso ante Fedatario Público.

Y no habiendo más decisiones que consignar, se levanta la presente acta, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 97 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, siendo dicha acta leída, aprobada y firmada en prueba de conformidad por el Administrador Solidario, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Madrid, a 18 de Mayo de 2015.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

SIGUE FIRMA

D. Leonardo José Britto León

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CH1101141, CH1101142, CH1101143, CH1101144, CH1101145 y CH1101146, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Madrid, el día dieciocho de mayo de dos mil quince.-DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

TESTIMONIO.- Yo, FERNANDO FERNÁNDEZ MEDINA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Las fotocopias que anteceden se corresponden con su original que tengo a la vista, cotejo y devuelvo, quedando extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CH1057952 y los cinco siguientes.-----

Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil quince.---



*Fernando Fernández Medina*

**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando  
has been signed by  
a été signé par Fernández Medina

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 15 Mayo 2015  
at / a the / le

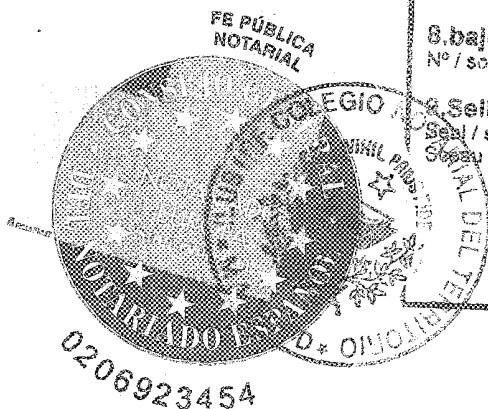
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 032357  
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

*Don Carlos M<sup>o</sup> García Ortiz*  
Firma delegada del Decano



10/2014

10/2014



CH1057957  
CH1101146

El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en 25 Fejas Util(es)

Quito a 25 ENE 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos

